

LEY N° 5500

Haciendo extensivos a los jefes y oficiales de la Marina, los efectos de la ley No. 5231

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Amplíase los efectos de la ley número 5231 (1) a los jefes y oficiales de la Marina de Guerra que figuran en el Escalafón en la condición de graduados.

____ Anuario de Legislación ____ Tomo XX, Pág.
42 ____ Legislatura de 1925.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 25 de octubre de 1926.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Rubio.